



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 767 - - 2016
(19 JUL 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso beca espacios concertados, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso beca espacios concertados se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, el valor del estímulo es de Cuatrocientos catorce millones de pesos moneda corriente (\$414.000.000). Se entregarán estímulos desde diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000) hasta treinta millones de pesos m/cte. (\$30.000.000) cada uno.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 22 de Abril de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron sesenta y tres (63) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de Abril de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 04 de Mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11 y 12 de Mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de Mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, en el cual se señala que de las sesenta y tres (63) propuestas presentadas, treinta y seis (36) están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 19 de Mayo de 2016, se publicó aviso modificatorio No. 1, el que procede a modificar el numeral 5. Criterios de Evaluación de la cartilla del presente concurso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



RESOLUCIÓN 767 - - - - -
(19 JUL 2016)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de junio de 2016, un listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado para evaluación del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, en el cual se señala que treinta y siete (37) propuestas están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.”

Que mediante Resolución N° 456 del 01 de Abril de 2016 se designaron como jurados del concurso a: Ruth Helena Jaramillo Ramirez, Adriana Maria Urrea Restrepo y Jorge Ivan Jaramillo Jaramillo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia del proyecto: Pertinencia y solidez de la propuesta de programación.	20
Viabilidad de la propuesta de programación respecto al presupuesto y cronograma planteado.	20
Nivel de análisis sobre el público al cual va dirigida la oferta del espacio, en relación con su funcionamiento general y la propuesta de programación presentada.	15
Impacto del espacio y de la propuesta de programación presentada, partiendo de las dinámicas que componen su entorno geográfico.	15
Alianzas y gestiones (socios) con las que cuenta el espacio para su autosostenibilidad y el desarrollo de su propuesta.	10
Condiciones técnicas del espacio frente a la propuesta de programación (infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y recurso humano).	20
Total	100

Que según acta de selección de fecha 27 de Junio de 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, se recomienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 767 - - - -
(19 JUL 2016)

seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según cronograma del concurso, los días 22, 23, 24 y 25 de junio de 2016, se realizaron las visitas por parte del jurado designado.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos del Programa Distrital de Estímulos se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2862
Objeto	Beca espacios concertados. Reemplaza CDP 902 pro proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 414.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA ESPACIOS CONCERTADOS**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

No. de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concorsante	NIT	Representante	Documento de Identidad	Puntaje	Monto del estímulo otorgado
ESC028	ESCUELA FLORA: UN PROGRAMA DE ESTUDIOS INDEPENDIENTES PARA LAS ARTES	FUNDACION FLORA ARS+NATURA	900.639.926-3	JOSE IGNACIO ROCA	C.C. 19.485.589	98,3	Veintiocho Millones de Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC045	CANTERBURY CAFE TOMA CULTURAL	CANTERBURY CAFE	N/A	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	C.C. 4.119.760	95,3	Veintiséis Millones Novecientos Noventa Mil Pesos m/cte (\$26.990.000)
ESC024	PROGRAMACIÓN PERMANENTE	FUNDACIÓN SOBREVIVIENTES	900.076.219-7	HARRY ORLANDO	C.C. 16.448.709	94,3	Veintiocho Millones de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 767 - - - - -
(19 JUL 2016)

No. de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concorsante	NIT	Representante	Documento de Identidad	Puntaje	Monto del estímulo otorgado
	ESCENARIO CULTURAL BOLON DE VERDE	TES		BERNAL ESCOBAR			Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC012	PROGRAMACIÓN FORMACIÓN CULTURAL CASA TOMADA	OPTIMANT COLOMBIASAS	830.501.188-7	FABRIZIO CIURLO SALAMANCA	C.C. 79.347.982	94	Dieciocho Millones de Pesos m/cte (\$18.000.000)
ESC057	TEATRO HOY MAÑANA Y TODAS LAS SEMANAS	ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCENICAS UMBRAL TEATRO	800.239.595-1	MARCO IGNACIO RODRIGUEZ BEJARANO	C.C. 19.370.637	94	Veintiocho Millones de Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC034	APROPIÁNDONOS DE NUESTRO TERRITORIO EN PAZ	FORJANDO HIP HOP	N/A	CRISTIAN DARIO GÓMEZ AGUILAR	C.C. 1.024.539.880	93,6	Veintisiete Millones Novecientos Treinta Mil Pesos m/cte (\$27.930.000)
ESC035	EL ESPACIO, COMUNIDAD EFÍMERA DE PENSAMIENTO PARA LA CREACIÓN ESCENICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE PCO	830.047.660-5	BEATRIZ CARVAJAL SALAZAR	C.C. 53.907.366	93,3	Veintiocho Millones de Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC056	"A LA ESCENA"	TEATRO CASA DE ARTISTAS	N/A	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE	C.C. 53.071.908	91	Veintiocho Millones de Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC003	PROGRAMACIÓN SALA "AUGUSTO BOAL" TEF 2016	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	800.116.995-4	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	C.C. 52.782.006	90,3	Veintiocho Millones de Pesos m/cte (\$28.000.000)
ESC010	FACTORIA L'EXPLOSE	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	830.021.413-1	CELESTINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	C.C. 1.026.299.804	90	Veinticinco Millones de Pesos m/cte (\$25.000.000)
ESC060	MEVIBO MI MUSEO - PROGRAMACIÓN COMUNITARIA	CORPORACIÓN CULTURAL MUSEO DEL VIDRIO DE BOGOTÁ	900.363.276-8	FERNANDO ANIBAL PEREZ QUIMBAYA	C.C. 80.413.577	90	Veinticinco Millones de Pesos m/cte (\$25.000.000)
ESC025	IMPULSO A LA CREACIÓN NACIONAL	FUNDACION TEATRO	900.447.682-7	TATIANA RAIS	C.C. 1.020.744.415	89,3	Veinticinco Millones de Pesos m/cte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



RESOLUCIÓN 767 - - - -
(19 JUL 2016)

No. de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concorsante	NIT	Representante	Documento de Identidad	Puntaje	Monto del estímulo otorgado
	DESDE EL ESPACIO ODEON	ODEON		RATNER			(\$25.000.000)
ESC004	AGENDA CULTURAL CASA LIBRERIA WILBORADA 1047	LIBRERIA WILBORADA 1047 SAS	900.675.415-4	YOLANDA AUZA GOMEZ	C.C. 35.485.069	89	Quince Millones Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veinte m/cte (\$15.069.620)
ESC046	SIN PÚBLICO NO HAY TEATRO, ARTE PARA TODOS EN LA CASA DE LOS TÍTERES (TEATRO COMUNIDAD: LA CASA DE OS TÍTERES EN BOGOTA)	FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	805.004.510-3	GLORIA ESMERALDA QUINTANA LOPEZ	C.C. 51.775.669	88	Veinticinco Millones de Pesos m/cte (\$25.000.000)
ESC062	ESPACIOS PARA LA DEMOCRATIZACIÓN DE CONSUMOS CULTURALES	FUNDACION CIUDAD TALENDO	900.425.878-9	ALEJANDRO ZAPATA MEZA	C.C. 80.095.222	85,6	Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Pesos (\$24.840.000)
ESC042	USMEANDO POR LAS TABLAS	SALA DE TEATRO HIJOS DEL SUR	N/A	JUAN CARLOS PEREZ ALVAREZ	C.C. 80.018.169	82,3	Diez Millones Sesenta Mil Pesos m/cte (\$10.060.000)
ESC032	PROGRAMATE EN CASA VIVA!	COLECTIVO AMIGOS DE CASA VIVA	N/A	ARGENIS GUERRERO JIMENEZ	C.C. 51.990.922	78,6	Veintitrés Millones Ciento Diez Mil Trecientos Ochenta m/cte (\$23.110.380)

PARÁGRAFO 1º: Que mediante acta de selección del 27 de Junio de 2016, el jurado designado del concurso, dispone en el artículo tercero: *“Que en el momento de la evaluación final se hizo evidente que la propuesta con código ESC038 – Asociación Club Cine Tonalá la Mecerd, CINE TONALÁ - BOGOSHORTS SESSIONS, incumple con lo establecido en el numeral 8. NO PUEDEN PARTICIPAR, Literal L. “Proyectos que se hayan inscrito en los concursos: Beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, Beca arte en otros lenguajes para sectores sociales y Beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas”. Y el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES, Literal W. “Garantizar que la propuesta ganadora en el presente concurso, no guarda relación con proyectos inscritos o ganadores de los concursos: Beca para el apoyo de proyectos artísticos con impacto local o distrital de entidades sin ánimo de lucro, Beca arte en otros lenguajes para sectores sociales y Beca arte en otros lenguajes para comunidades afrocolombianas. En caso de detectarlo, se iniciarán los trámites correspondientes para retirar el estímulo”; en atención a lo anterior, esta propuesta fue retirada del proceso de evaluación”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
(19 JUL 2016

767 - - - -

PARÁGRAFO 2°: El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

No. Inscripción	Nombre del Concursante	Representante	Nombre de la Propuesta
ESC017	MIRABILIA LIBROS	NUBIA ANGELICA CABALLERO PEDRAZA	PAISAJES ARTIFICIALES

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso, equivalente al 50%** del valor del estímulo económico, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto. Además de la entrega del cronograma y el presupuesto ajustado de acuerdo al monto otorgado (si aplica).
- Un **segundo desembolso, equivalente al 40%** del valor del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avances del 40% de la programación, según el cronograma pactado Instituto Distrital de Artes – IDARTES.
- Un **tercer y último desembolso, equivalente al 10%** del valor del estímulo económico, posterior al cumplimiento total del proyecto y contra entrega por parte del ganador de un informe final de actividades y registro fotográfico del proceso de ejecución, una vez éste sea aprobado por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES. Los parámetros del informe final se acordarán con el área misional correspondiente.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2862
Objeto	Beca espacios concertados. Reemplaza CDP 902 pro proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 414.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado “*BECA ESPACIOS CONCERTADOS*”

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 767 -- --
(19 JUL 2016

siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO**. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.


ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 JUL 2016

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias